Jueves 27 de Mayo de 1875 — MONTEVIDEO — Año XII 2ª Época Núm. 3,121

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 46 donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, RICARDO GOODALE

EL SIGLO

SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA:

Por mes.... Ps. 2 " Moneda nacional
Por 6 meses. " 10.20 " "
Por un año. " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

REDACTOR POLITICO JACINTO ALBISTUR — REDACTOR COMERCIAL EMILIO AVEGNO — ADMINISTRADOR MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 44 pesos por columna ó 50 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

EL SIGLO

Las tres reglas de derecho internacional

PROPUESTAS EN EL TRATADO DE WASHINGTON

(Continuacion)

«La mayor parte de los autores consideran la cuestion bajo el mismo punto de vista que hemos indicado.

Mr. Massé es tambien de parecer que «de que un súbdito neutral haya roto la neutralidad y se haya puesto en hostilidad personal contra un beligerante, no debe deducirse que la neutralidad está rota por el Gobierno neutral, que no ha tomado parte ni hecho causa comun con su súbdito, ni se ha apropiado el hecho de que proviene el rompimiento.»

Heffter, sosteniendo tambien que «los Gobiernos no son responsables de *todo perjuicio* causado á un beligerante por las contravenciones de sus súbditos,» reconoce sin embargo «que deben vijilar los actos contrarios á las reglas de la neutralidad é impedir las infracciones manifiestas.»

Segun Mr. Hall «la verdadera doctrina es que el soberano neutral no tiene que ocuparse sino de los actos manifiestos consumados en su territorio; solo de esos actos es de los que debe apreciar el carácter inmediato. Si son por sí mismo de tal naturaleza que infrinjan la neutralidad ó hagan nacer una fuerte presuncion de fraude, debe intervenir para evitar sus consecuencias; pero si hay motivo para presumir que son inocentes, no está autorizado para ponerles obstáculos. Si un buque que bajo otros conceptos esté listo para un servicio inmediato de guerra está á punto de hacerse á la vela con una tripulacion insuficiente para combatir, el soberano neutral puede razonablemente creer que aquel buque está destinado á completar secretamente su tripulacion cuando haya salido de aguas neutrales. Esto implica un uso fraudulento del territorio neutral, y la presuncion de que se intenta cometer aquel acto dá al soberano el derecho de tomar precauciones para impedirlo.»

«Los Estados, dice Bluntschli, son responsables unos para con otros no solo de los actos cometidos en su nombre y por órden suya, sino tambien del hecho de no haber impedido á los particulares residentes en su territorio, violar los derechos de otra Potencia.»

Así «todo Estado neutral está obligado á tomar las disposiciones necesarias para hacer respetar su neutralidad por un tercero.» Sin embargo, «no puede hacérsele responsable de *todos* los actos contrarios á los deberes de los neutrales cometidos por sus nacionales ó por los habitantes de su territorio. El Estado no será culpable sino en el caso de haber desatendido groseramente los deberes que su neutralidad le impone, ó favorecido á los que infrinjen esa neutralidad. Un Estado no tiene mayor posibilidad de impedir *todos* los actos contrarios á su neutralidad, que de impedir en el interior todos los crímenes.»

Como conclusion en un párrafo adicional inserto en una nueva edicion de su libro publicado despues del veredicto del tribunal de Ginebra, añade Mr. Bluntschli, que el Estado neutral si ha omitido cumplir este deber está obligado á indemnizar al beligerante perjudicado, no por todos los perjuicios indirectos, sino por el perjuicio que se hubiera evitado á haber él cumplido sus obligaciones convenientemente.»

Mr. Massé habia ya llegado á una conclusion casi idéntica. Despues de haber manifestado que «un Gobierno neutral está obligado á impedir en su jurisdiccion el equipo y armamento de buques destinados á concurrir á operaciones hostiles contra una Potencia con la que está en paz, y por consiguiente á impedir á aquellos barcos que salgan de sus puertos para ir á desempeñar su mision de hostilidad,» añade: «este no es un comercio pacífico que pueda relacionarse indirectamente con la guerra, es un acto directamente hostil, que espone al neutral á ser tratado como enemigo por el beligerante á quien sus maniobras han causado perjuicio, ó por lo menos á las acciones que tengan por objeto la indemnizacion de los perjuicios que su falta haya ocasionado.»

Esta es una consagracion completa de los principios que han servido de base á la sentencia arbitral.

En fin, Hautefeuille hace tambien alusion á un punto subsidiario que tiene mas directa aplicacion á la última guerra civil de los Estados Unidos.

«Los pueblos estranjeros, dice, que quieran permanecer neutrales entre el soberano lejítimo y los súbditos sublevados, deben observar la misma conducta que en las guerras ordinarias. En efecto, los pueblos estranjeros no pueden intervenir entre los beligerantes; deben prescindir de la condicion de súbditos sublevados que uno de ellos aplica al otro; no son ni pueden ser jueces de la justicia ó injusticia de la guerra.

«La Comision del Instituto Internacional termina esta revista de las opiniones de los publicistas reproduciendo la de un profesor inglés de los mas distinguidos, opinion á que presta una importancia especial la circunstancia de haber sido redactada para el caso de que se trata, y de haber sido aquel sabio jurisconsulto uno de los signatarios del tratado de Washington.

Mr. Montague Bernard en un libro que publicó en 1870 con el título de «*resúmen histórico de la neutralidad de la Gran Bretaña durante la guerra civil americana*,» despues de haber espuesto las causas y los acontecimientos de la guerra separatista, resume de este modo, bajo la forma de proposiciones distintas las observaciones que cree deber hacer sobre el derecho internacional invocado en el litijio entonces pendiente entre los Estados-Unidos é Inglaterra.

«1.º La neutralidad es la situacion de una Potencia que está en paz con otras dos ó mas que se hallan en guerra entre sí; ó para hablar con mas exactitud, es la situacion en la que la primera de dichas Potencias se mantiene con las segundas. La Potencia que continúa estando en paz es *neutrorum partium* ó neutral. El acuerdo general de las naciones manifestado por los usos de las mismas, ó en otros términos, el derecho de gentes, no ha hecho sino bosquejar, pero aproximándose sensiblemente á la precision, las reglas de conducta que debe seguir un neutral si no quiere perder el carácter de tal para tomar el de beligerante. De aquí dimana lo que se llama deberes ú obligaciones de la neutralidad.

«2.º No es posible dar una definicion teórica precisa de estas obligaciones. Las reglas del derecho de gentes á este respecto no son en realidad sino un esfuerzo intentado con mas ó menos éxito para conciliar de una manera conforme á la justicia y á la conveniencia general, las necesidades de la guerra con los intereses de la paz. Tales como existen, deben considerarse como el criterio reconocido de lo justo y de lo injusto en esta materia. Si como es muy posible no encontramos en él un principio de decision aplicable á algun caso particular, nos restará aplicar las deducciones que puede sacar la lógica de la misma relacion de neutralidad.

«3.º Hasta ahora no se ha juzgado razonable ó útil que los Gobiernos neutrales estén obligados á prohibir á sus súbditos el comercio de municiones de guerra con los beligerantes, ó la violacion de los bloqueos. El uso de las naciones deja al beligerante en libertad de aprovecharse de esas empresas cuando vienen en ayuda de sus planes ó de reprimirlas como puede hacerlo cuando favorezcan á su enemigo; con este objeto arma al beligerante á espensas del neutral con dos importantes derechos: el de visita y rejistro en plena mar y el de apresamiento y condenacion. Las circunstancias de una guerra especial pueden hacer que semejantes aventuras sean muy fáciles ó muy difíciles, escepcionalmente provechosas para uno de los beligerantes ó especialmente perjudiciales para el otro; pero ninguna de estas razones impone al Estado neutral el deber de impedirlas, ni podria acusarse á este Estado de mala voluntad ó de negligencia por no haber intentado hacerlo.

«4.º Otras consideraciones se aplican al uso del territorio neutral como base ó punto de partida de espediciones hostiles por mar ó por tierra. Aquí el derecho directo ó inmediato; y es uno de los que ordinariamente se puede evitar, sin una intervencion mínima, ó opresora, recurriendo á las medidas de policía que están al alcance de todos los Gobiernos civilizados. El Soberano que pretende permanecer neutral está obligado á emplear estas medidas. En efecto, esta es un deber que no nace por primera vez de la existencia de la guerra ni de la relacion particular de la neutralidad, y al enumerarlo entre las obligaciones de los neutrales, se quiere decir, que la guerra no la anula ni lo suspende, y que se adapta á la nueva situacion creada por la guerra. La negligencia ó la omision voluntaria sin escusa razonable de emplear dichas medidas, es un motivo justo de queja; si el que se ha hecho culpable de él persiste despues de haber recibido reclamaciones fundadas, puede dar motivo justo de guerra.

SECCION OFICIAL

Consulado de Bolivia.

Montevideo, Mayo 26 de 1875.

Sr. Ministro:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. la carta autógrafa que el Presidente de la República de Bolivia dirije al Exmo. Sr. D. Pedro Varela, contestando á la que, con motivo de su exaltacion al mando supremo, le dirijió por conducto de este Consulado.

Me es grato al mismo tiempo participar á V. E. la completa pacificacion de la República de Bolivia con motivo de la toma de Cochabamba, último atrincheramiento de los revolucionarios, lo que se me comunica oficialmente por aquel Gobierno con el objeto de darle la publicidad posible.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Juan Mitchells, Cónsul de Bolivia.

A S. E. el Sr. D. José Cándido Bustamante, Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 26 de 1875.

Publíquese con la carta autógrafa.

Rúbrica de S. E.

BUSTAMANTE.

Tomás Frias, Presidente constitucional de la República de Bolivia, al Presidente de la República Oriental del Uruguay, D. Pedro Varela.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta de V. E. fechada en Montevideo á 23 de Enero último, por la que se sirve comunicarme su elevacion á la Magistratura Suprema de la República Oriental del Uruguay.

Felicitando á V. E. por haber merecido tan alta confianza de sus conciudadanos, cúmpleme agradecerle sus nobles propósitos de cultivar y estrechar las buenas relaciones que felizmente existen entre esa República y la de Bolivia.

Grato me es asegurar á V. E. que de mi parte procuraré contribuir á hacer mas íntimos los fraternales vínculos que ligan á ambos paises.

Acepte V. E. los cordiales votos que hago por su prosperidad y la del pueblo oriental.

Dada en la ciudad de la Paz á los 18 dias del mes de Abril de 1875.

TOMÁS FRIAS.

Mariano Baptista.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 26 de 1875.

Publíquese—

Rúbrica de S. E.

BUSTAMANTE.

Ponciano Leiva, Presidente Constitucional de la República de Honduras, al Sr. Presidente de la República del Uruguay.

Salud:

El pueblo hondureño me ha hecho depositario de su confianza, eligiéndome por mayoría absoluta de votos, Presidente de la República, por el período constitucional de cuatro años, que ha comenzado el 2 de los corrientes, en cuyo dia presté el juramento de ley ante el presidente del Congreso Nacional.

Participo á V. E. este suceso, no solo por un deber de etiqueta internacional, sino tambien para asegurar á V. E. que como centro americano abrigo las mejores simpatías por el pueblo del Uruguay, y que tengo la firme intencion de conservar con el Gobierno de V. E. las mas cordiales relaciones y de procurar que ellas sean provechosas al bienestar de ambas Repúblicas.

Con la espresion de tales sentimientos, y haciendo votos al Ser Supremo por la prosperidad del pueblo que V. E. tan dignamente rije y por la conservacion de V. E. soy del Sr. Presidente de la República del Uruguay.

Leal y buen amigo.

PONCIANO LEIVA.

Adolfo Zúñiga.

Dada en Comayagua á 4 de Febrero de 1875.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 26 de 1875.

Acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

BUSTAMANTE.

CUERPO LEGISLATIVO

Publicacion Oficial

14.ª SECCION ORDINARIA

Mayo 10 de 1875.

Presidencia del Señor Velasco

La sesion se abrió á las siete y treinta y cinco minutos de la noche, del dia diez del mes de Mayo y año de mil ochocientos setenta y cinco, con asistencia de los señores Representantes Garzon, Castro, Acha, Diaz, Arteaga, Soto, Montero, Aguiar, Narvaja, Herosa, Tapia, Ortiz, Echevarria, Silva, Lavalleja, Rivera, Lapuente, Magariños (D. Francisco), Berro, Castillo, Lacueva, Viana, Vidal, Martinez, Paullier y Regules; faltando con aviso los Sres. Zas, Navajas, Formoso, Gumersoro y Vilaza, y con renuncia pendiente el Sr. Magariños (D. Juan Antonio.)

El Sr. Presidente—Vá á darse cuenta del acta de la anterior.

(Se lée.)

Puede observarse.

El Sr. Soto—Si no he oido mal, Sr. Presidente, en el asunto relativo al Departamento de la Colonia el Sr. Secretario ha leido—*dos cuadras de terreno*; y son—*dos leguas*.

Pido que se rectifique,—si es así.

(He dicho.)

El Sr. Presidente—Se rectificará.

Vá á votarse.

Si se aprueba el acta que acaba de leer.

Los señores por la afirmativa en pié.

(Afirmativa.)

El Sr. Berro—Habiendo tenido el honor de ser elejido Representante por dos Departamentos, he optado por el de Cerro-Largo, por cuyo motivo ocupo este puesto hoy en la H. Cámara.

Es el caso, pues, de que sea convocado el suplente que corresponde por Canelones; con cuyo objeto, vengo á hacer la renuncia de ese nombramiento, para que la Cámara proceda.... (*no se le oye*).

Hé dicho.

El Sr. Presidente—Se hará constar en el acta la opcion que el señor Diputado hace por el Departamento de Cerro-Largo.

El Sr. Rivera—Yo desearia saber, señor Presidente, si la Comision de Peticiones podria ocuparse ya de la renuncia que ha elevado el señor Diputado por Cerro-Largo: porque si esto pudiera hacerse, yo haria mocion para que en cuarto intermedio la Comision de Peticiones, se ocupára de ella; y así habria entonces ocasion de convocar al Suplente por el Departamento de Canelones.

(Apoyados.)

El Sr. Presidente—Para que la Comision pueda espedirse, seria necesario que el señor Diputado por Cerro-Largo presentara el poder por Canelones, que supongo lo habrá recibido...

El Sr. Berro—Está muy bien.

El Sr. Presidente—Presentado en Secretaría, se pasará á la Comision.

Vá á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente:)

«El Poder Ejecutivo acusa recibo del Decreto que «se le remitió, relativo á varias partidas que deben «consignarse en el Presupuesto general de gastos.»

(Archívese.)

«La Comision de Hacienda informa en los Proyectos presentados por varios Sres. Representantes, referentes el 1.º al pago al contado de los derechos de Aduana y el 2.º autorizando al Poder Ejecutivo para hacer las trasposiciones, reducciones ó aumentos en el Presupuesto General que el mejor servicio reclame.»

(Repártanse.)

«La Militar en los Decretos del Senado—recaidos en las solicitudes del Coronel D. Francisco Belen; Sargento Mayor D. José L. Carreras y Alférez don Estéban Fernandez.»

(Repártanse.)

«D. Juan A. Maloncazo, presenta un proyecto sobre el establecimiento de una escuela denominada Normal Superior ó Central y acompaña los planos y antecedentes relativos.»

(A la Comision de Legislacion.)

El Sr. Diaz—He pedido la palabra, para pedir á la mesa, señor Presidente, ordene como es de práctica, —la publicacion de la sesion última, relativa á la cuestion económica.

Hago, pues mocion..... aunque no lo creo necesario: me parece que es de órden.

El Sr. Presidente—¿Hace mocion el señor Diputado?....

El Sr. Diaz—Hago mocion.....Si fuese apoyada.

(Apoyados).

El Sr. Presidente—Estando apoyada la mocion, se votará.

Si se ha de publicar la última sesion,—que es la única que hay......¿ó incluye la anterior?....

El Sr. Diaz—Y la anterior tambien.

El Sr. Presidente—Si se han de publicar las sesiones tenidas sobre los asuntos económicos.

¿Es esto?....

El Sr. Diaz—Sí señor.

El Sr. Presidente—Los señores que estén por la afirmativa en pié.

(Afirmativa.)

Se publicarán.

El Sr. Castro—Habiéndome impuesto, Sr. Presidente, esta noche de la solicitud entregada en Secretaría—por segunda ó tercera vez—de los acreedores del Estado por la deuda creada en 3 de Julio de 1854, me he decidido á presentar un pequeño proyecto; pero antes de que se lea, voy á dar las razones ó fundamentos que tengo para ello.

La verdad es, que existe una deuda de la Nacion que tiene á su favor la mas sagrada de las leyes. Ella literalmente dice lo siguiente:

[Lée.]—«Artículo 8.º—Al pago de los dividendos y «amortizacion de la deuda nacional, quedan especial «y perfectamente hipotecadas todas las rentas del Estado presentes y futuras, considerándose violacion «de la fé pública, y de las estipulaciones internacionales, todo acto ó ley que derive los fondos destinados á dichos fines, y como tal, írrito y no obedecido por aquellos á quienes se ordene su cumplimiento, pena de malversacion y prevaricacion de «los dineros públicos: y para mejor oportunidad en «el cobro de fondos necesarios á los dividendos y «amortizacion, el Tesorero de la oficina que trata el «artículo 6º recibirá todos los meses sesenta mil pesos, de los que se aplicarán diez mil pesos mensuales para su amortizacion, en la forma que dispondrá el decreto reglamentario.»

Esta Deuda, Sr. Presidente, ascendia á 90 y tantos millones de pesos, que de un modo ú otro la Nacion ha ido recogiendo y quedan apenas poco mas de un millon de pesos. Ultimamente, Sr. Presidente, á consecuencia de las reclamaciones de los italianos por los perjuicios de la guerra grande, se han pagado 150 y tantos mil pesos á la par y con mas los intereses vencidos hasta el 21 de Diciembre del año pasado, como consta en la Legacion y en las oficinas del Estado.... *á la par*,—entiéndalo la H. Cámara.

Varias y repetidas ocasiones, los tenedores de un millon y pico de pesos, se han presentado al Cuerpo Legislativo reclamando el cumplimiento de la ley que creó la deuda, y no han merecido ni aun que se tome en consideracion su solicitud. En esta misma Legislatura le han hecho dos veces; en el período pasado; y en esto, no hace todavía cinco ó seis dias que se han vuelto á presentar.

En mi concepto, señor Presidente, lo mas equitativo, lo mas justo y conveniente para los acreedores y aun para los intereses mismos del Estado, es que se tomen en consideracion esas solicitudes que constan en Secretaría, y el Proyecto que voy á tener el honor de presentar.

De este modo, señor Presidente, se entenderia bien los intereses del Estado.

Pido al señor Presidente que haga dar lectura al Proyecto, por si él mereciera el honor de ser apoyado por alguno de los miembros de la Cámara, para que pase á la Comision respectiva.

(Lo manda á la mesa y se lee.)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes etc. etc.

Art. 1.º El Poder Ejecutivo procederá en la forma y con arreglo á las prescripciones de la ley de 27 de Marzo último, á la monetizacion de los títulos de la deuda consolidada creada por la ley de 3 de Julio de 1854, señalándose como máximum al capital de dichos títulos el 35 p. % de su valor escrito.

Art. 2.º Para esta monetizacion se adjudica la diferencia entre los tipos máximos señalados para igual operacion en las demás deudas y aquellas en que se verifiquen, pudiendo el Poder Ejecutivo completar el déficit que pudiera resultar.

Art. 3.º Comuníquese etc.

Montevideo, Mayo 6 de 1875.

Juan P. Castro.

(Apoyados.)

Continúo, señor Presidente.

Si el proyecto de que acaba de darse lectura mereciera el honor de ser sancionado por el Cuerpo Lejislativo, el pais con unos cuantos pesos pagaria la deuda mas sagrada que tiene, y evitaria tal vez que en años no muy lejanos tuviera que pagar algunos millones de pesos mas de los que pesan sobre la República.

He dicho, Sr. Presidente.

El Sr. Presidente—Estando apoyado el proyecto, pasa á la Comision de Hacienda.

Vá á entrarse á la órden del dia.

Se lee lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes etc. etc.

Art. 1.º Desde la promulgacion de la presente ley, se suspende temporariamente el servicio de amortizacion de las deudas públicas que siguen: Interna 1.ª y 2.ª série; Deuda Estraordinaria; consolidados de 1872; rescate de tierras, empréstito estraordinario 1.ª y 2.ª série; fundada 2.ª série bis, y pacificacion 1.ª y 2.ª série.

Art. 2.º Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder á la monetizacion de las mencionadas deudas en el modo y forma que mas adelante se determina, fijando el máximum del rescate en la proporcion siguiente:

Las deudas del 12 p% de interés á la par.

" " " 9 " " " 80.

Las deudas del 6 p. % de interés á 60.

Art. 3.º La Junta de Crédito emitirá hasta la suma de doce millones de pesos, en billetes metálico de curso forzoso del valor de 1, 2, 5 y 10 doblones, para la convertibilidad de las referidas deudas, debiendo hacerse esta por mensualidades y á licitacion por medio de propuestas cerradas.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo por intermedio de la Junta de Crédito Público fijará mensualmente la cantidad para la monetizacion que prescribe el artículo 2.º y que no podrá exceder de tres millones.

Dicha monetizacion se hará llamando por los diarios y por ocho dias consecutivos á los tenedores de deudas que quieran concurrir á la conversion.

Art. 5.º El importe total de la amortizacion de las deudas comprendidas en esta ley, se aplicará á cubrir el déficit del Presupuesto General de Gastos, y la suma total correspondiente á los intereses de las monetizadas, se destinará al cambio de nuevos títulos de deuda en la forma prescrita en el art. 4º.

Art. 6.º Al procederse á la conversion por licitacion de las deudas mencionadas, la Junta abonará al proponente el precio aceptado, con mas los intereses que hubiese devengado hasta el dia de la conversion la deuda propuesta.

Art. 7.º Declárase moneda de curso forzoso en toda la República los billetes metálicos que se emitan en virtud de esta Ley, y en las oficinas del Estado no se admitirá otra clase de moneda.

Art. 8.º Todos los contratos y obligaciones anteriores ó posteriores á la promulgacion de esta ley, podrán solventarse con los billetes metálicos por ella creados que se considerarán oro sellado.

Art. 9.º El producto de la venta de tierras públicas, queda aplicado á la amortizacion de los billetes metálicos creados por esta Ley.

Art. 10. La Junta de Crédito Público tendrá una caja especial destinada á guardar los títulos de deuda pública que hubiese convertido, los que servirán de garantía de los billetes en circulacion.

Art. 11. Una vez rescatadas las deudas públicas, de que trata esta ley, el importe de los impuestos establecidos para servir sus intereses, se aplicará íntegro á la amortizacion de los billetes metálicos, y estinguidos estos cesarán aquellos impuestos.

Art. 12. El Estado no podrá emitir otro papel moneda, ni dar curso forzoso á billetes de Banco ó de particulares sin retirar prévíamente de la circulacion el creado por la presente Ley.

Art. 13. Queda relevada la Junta de Crédito Público de la obligacion de convertir por oro los billetes emitidos en virtud de la Ley de 25 de Enero del corriente año y los de la misma Junta anteriormente nacionalizados.

Dichas emisiones formarán parte de la autorizada por esta Ley, y el Poder Ejecutivo las aplicará á cubrir el déficit del año anterior, imputando el sobrante al servicio del presupuesto vigente.

Art. 14. Una vez promulgada la presente Ley, el Poder Ejecutivo por medio de la Junta de Crédito Público mandará imprimir cautelas provisorias del valor de 100 hasta 500 pesos para dar en cambio de los títulos de deuda que vengan á la monetizacion.

Esas cautelas serán amortizadas por billetes metálicos tan luego como esté pronta la impresion de estos.

Art. 15. El Poder Ejecutivo queda autorizado para contratar la impresion de los billetes y cautelas á que se refiere esta Ley, así como de su reglamentacion.

Art. 16. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores que se opongan á la presente y principalmente la de 27 de Marzo próximo pasado.

Art. 17. Comuníquese etc.

Juan José Soto.

Comision de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes.

Vuestra Comision de Hacienda ha examinado el Proyecto de Ley presentado por el Sr. Diputado Soto y á su juicio cree: que ese no mejora en nada la Ley sancionada por Vuestra Honorabilidad en veinte y siete de Marzo último y ya reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Antes por el contrario, encuentra la Comision inoportuno sino peligroso, volver á ocuparse de una cuestion, en que la Honorable Cámara ha tenido ocasion de formar opinion, dado el interés con que se ha discutido punto tan importante.

Por otra parte no escapará á la alta penetracion de Vuestra Honorabilidad la alarma y el malestar que cunden con la discusion de nuevos proyectos en asunto tan debatido ya, por las innovaciones que se quieren introducir á la Ley ya sancionada, entorpeciendo las transacciones comerciales, hondamente afectadas en la terrible crisis porque pasa el pais causando sérios perjuicios al pueblo y al comercio en general, en cuanto á la parte retroactiva.

Es por estas consideraciones que la Comision de Hacienda os aconseja desecheis el mencionado Proyecto de Ley.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Agustin Lapuente—Federico Paullier—José M. Montero—Narciso del Castillo—Eduardo Vidal—Juan José Soto, discorde.

—En discusion general.

El Sr. Paullier—Señor Presidente; como se verá por el informe de la Comision de Hacienda, aconseja á la Cámara que deseche el proyecto presentado por el Sr. Diputado Soto.

Además de las consideraciones en que entra la Comision de Hacienda, voy á permitirme hacer algunas mas.

El Sábado, Sr. Presidente, la H. Cámara de Representantes, así como la H. Cámara de Senadores, han sancionado dos proyectos;—uno presentado por el Sr. Ministro de Hacienda y otro por el Sr. Diputado por Montevideo, D. Liborio Echevarria.

Despues de la sancion de esos dos proyectos, yo creo, señor Presidente, que la Cámara no puede entrar á tratar del proyecto presentado por el señor Diputado Soto: porque la Cámara tácitamente ha demostrado con su sancion, que ya no puede haber efecto retroactivo;—la Cámara, señor Presidente, con sus últimas sanciones, ha espresado terminantemente,—cuál era su voluntad.

Por lo tanto: yo digo; ó mas bien dicho:—hago mocion, por si merece ser apoyada por alguno de mis Honorables colegas,—para que sea desechado el proyecto presentado por el señor Soto, sin discusion alguna.

(Apoyados.)

El Sr. Diaz—No apoyado.

El Sr. Soto—Señor Presidente; las ideas que acaba de emitir el señor miembro informante de la Comision de Hacienda, están á la altura del dictámen; dictámen que deploro, Sr. Presidente, que quepa á los ilustrados miembros de la Comision de Hacienda, una cosa que....no sé como calificar.

En el asunto mas grave, Sr. Presidente, en el mas trascendental no se presenta una sola observacion, un solo argumento, que pueda conducir al resultado que aconseja ese dictámen.

Pocas veces se ha presentado en esta Cámara un asunto grave con un informe mas deficiente.

Deploro que las palabras que acaba de verter el Sr. Diputado me hayan puesto en el caso de usar de esta franqueza; pero esta es la verdad.

El Proyecto que he tenido el honor de presentar á la Cámara reclamaba un estudio mas detenido, y en el que hubieran podido presentarse las razones que indujeran á la Comision á desechar ese proyecto (por que las modificaciones que él introduce á la ley de 27 de Marzo no son sencillas, Sr. Presidente.)

Pero ese proyecto ha sido combatido terriblemente y combatido hasta por los miembros mas notables de esta Cámara, Sr. Presidente, porque se ha dicho, que yo queria hacer que el papel fuese moneda; y que el papel no era moneda.

El Sr. Presidente sabe á quien me refiero.

Ese error, Sr. Presidente, merece que yo haga algunas esplicaciones á su respecto.

Este papel, como está determinado, ya es moneda señor Presidente: porque moneda es la que sirve de medida comun para los valores; y puede ser la moneda de papel (y muy buena moneda) como puede ser cualquiera otra mercadería.

El Sr. Garzon—Es mas moneda, porque es forzosa.

El Sr. Soto—Por consecuencia, Sr. Presidente; no es exacto el argumento que se hacia de que el papel no era moneda.

Si se hubiera, Sr. Presidente, prestado mas estudio á un asunto tan trascendental; no estaria esta sociedad sufriendo las oscilaciones y los perjuicios que viene sufriendo desde mucho tiempo atrás.

El Sr. Lacueva—Apoyado.

El Sr. Soto—Se ha errado, Sr. Presidente, cuantas veces se ha tratado la cuestion; pero se ha errado de un modo deplorable.

Todavía en la última sesion, Sr. Presidente, queriendo mejorar la ley, la han empeorado....... (un apoyado)..... la han empeorado, con las gravísimas consecuencias que va á traer.

Tengo la esperanza, Sr. Presidente, de que, con mas detencion, ha de tener que venir el Poder Ejecutivo á aceptar estas ideas. Y como estoy profundamente convencido de esta verdad, voy á hacer una mocion, Sr. Presidente;... porque no creo sea oportuno en este momento hacer otra cosa.

Hago mocion, señor Presidente, para que el proyecto que está á la consideracion de la Cámara, vuelva al seno de la Comision.

(No apoyados).

El objeto que tengo en esto, señor Presidente, es esperar allí—á que la esperiencia demuestre que no saben lo que hacen,—que han errado.............

(Murmullos en la Cámara).

....Y esa es la esperanza que tengo: porque la práctica nos va á mostrar muy luego, que todas esas panacéas no conducen al objeto.

El mal, señor Presidente, en lo que quiero enmendar este proyecto, es—en cerrar la puerta á esas emisiones sin límites, que llevan la desconfianza á todos los espíritus.

(Apoyados. Aplausos en la barra.)

Por eso, señor Presidente, he propuesto que vuelva al seno de la Comision.

Se ocupará ó no la Comision de Hacienda de él.... Pero á lo menos, esperará allí á que llegue ese momento; momento que vá á llegar, y no tardará mucho, señor Presidente, porque estamos procediendo de modo que la práctica nos está enseñando cada dia lo que se hace malo; y tenemos que deshacerlo.

El Sr. Presidente—Siendo apoyada la mocion....

Varios señores Representantes—No ha sido apoyada....

El Sr. Presidente—Yo creo que ha sido apoyada.....

El Sr. Paullier—No ha sido apoyada.

El Sr. Presidente—¿Ha sido apoyada la mocion del señor Diputado?

El Sr. Castro—Yo la he apoyado.

El Sr. Garzon—Yo no la apoyo, porque me gusta el proyecto.

El Sr. Presidente—El señor Diputado por Soriano apoya la mocion.......

(Murmullos en la Cámara.)

El Sr. Diaz—(Pide la palabra.)

El Sr. Presidente—Está apoyada ya: tiene dos apoyados, y basta con arreglo al Reglamento.

Tiene la palabra el señor Diputado por San José.

El Sr. Diaz—He pedido la palabra, para decir, señor Presidente, que si el autor de la mocion, y del proyecto tambien, la hiciera en otros términos, tal vez la apoyaria.

Yo propongo, pues, que haga cuestion de aplazamiento; que en mi concepto, es la misma cosa que pretende el señor Diputado.

Señor Diputado: Tengo la conciencia y la conviccion, de que ha de llegar el caso que prevé el señor Diputado por el Departamento de Canelones....

El Sr. Soto—Pero es la mismísima cosa, señor Diputado....

El Sr. Diaz.—Y por consiguiente, aplazado el proyecto para cuando llegue el caso que él prevé, y que yo tambien preveo que ha de llegar estará—tanto ese proyecto—como el que lo subsigue, en órden de poder ser despachado por la Comision y por la Cámara.

Era simplemente para hacer esta observacion, que he pedido la palabra. He dicho.

El Sr. Presidente.—Si no hay quien pida la palabra, se votará la cuestion de aplazamiento.

La mocion es, que se suspenda la consideracion del asunto, para que vuelva á la Comision; y esto importa una cuestion de aplazamiento....

(Murmullos en la Cámara.)

El Sr. Echevarria—Me duele Sr. Presidente, tener que tomar la palabra en este asunto; y tengo que empezar por pedir perdon y decir, Sr. Presidente, al Sr. Representante por Canelones..... (por si acaso soy envuelto entre aquellos que dice que al tratar el asunto hablan sin saber lo que hacen).... maestro en la materia, oiré su opinion, le respetaré y si me convence le daré mi voto, pero á mi vez le pido que tenga indulgencia y que me oiga.

Me opongo, Sr. Presidente, á la mocion del Sr. Representante, por varias razones.

La primera,—por lo que se ha dicho ya. No es lo malo, la ley: lo malo es esa fluctuacion, esa monomanía de leyes, que traen la confusion, y llevan el desaliento y la fluctuacion al comercio.

No es posible, Sr. Presidente, que haya estabilidad, que haya confianza, si el Cuerpo Legislativo en cada una de sus sesiones presenta una ley, y al dia siguiente otra.

(Apoyados.)

No hay base. Por mas buena que sea una, cuando al siguiente dia se presenta otra, decae, si fluctúa no tiene resultados.

Esto es lo malo á mi entender; y esto es lo que ha traido la mala situacion en que se encuentra el país.

El Sr. Rivera—No; no es la ley: es la precipitacion en sancionarla.

El Sr. Echevarria—Puedo ceder la palabra al señor Diputado.... no uso ya de ella.

(Murmullos en la Cámara y en la barra.)

Consiguió su intento el señor Diputado: me hizo olvidar....

Estamos en este asunto, señor Presidente, de sorpresa en sorpresa.

El Sr. Rivera—Apoyado.

El Sr. Echevarria—En la primera discusion sobre la ley de monetizacion, el mismo señor Diputado que ha dejado la palabra trataba aquella ley de monstruosa; y á la verdad, que no se diferencia mucho de aquella ley la que el señor Diputado acaba de presentar á la Cámara; y si hay diferencia, es precisamente para hacerla mas monstruosa, para hacerla anti-constitucional... que nuestros Tribunales pueden y aun deben desconocer, porque deben ser desconocidas todas aquellas cosas que quiebran la Constitucion del Estado.

La propiedad y la vida están amparadas por la Constitucion; y esta ley de retroactividad no importa otra cosa que venir á despojar los legítimos derechos adquiridos.

(Un no apoyado)

Sé que hay muchas fortunas labradas con el sudor del pueblo; lo sé bien. Pero hay otras muchas que son honorables, conquistadas con largos años de sacrificios, que deben respetarse; y tambien de estranjeros, que unos las traen aquí, y que otros con su talento y con su dinero las conquistan;—fortunas que la Nacion tiene el deber de respetar.

¡A dónde iríamos á parar si diésemos una ley de esta naturaleza?.... ¡quién vendria á traer al pais, no ya dinero (temiendo que nosotros nos lo metiéramos en el bolsillo) ni su inteligencia?..... puesto que la vendrian á gastar aquí, para que mañana diésemos una ley que le robara hasta la inteligencia que nos traen!....

El pais, Sr. President, reclama á grito herido un estado seguro de cosas; no esta fluctuacion—por que esto es lo malo, esto es lo grave.

El Sr. Representante dice que en el art. 7.º ú 8.º (no sé cuál) se considere oro sellado...

¿Cómo es posible, señor, que vaya la Nacion y le diga:—Vengo á pagar con esto el oro que Vd. me dió?.... ¡Pues qué!.... ¿puede el Gobierno, sin oro, hacer oro de papel, por mas que pretenda la ley que así sea?.... De ninguna manera, Sr. Presidente: el papel es papel y el oro es oro: y es una impertinencia el venir á querer imponer semejante cosa.

Para favorecer la ley de retroactividad se viene á esto..... se hace mencion de que hay una cantidad de firmas que la piden.

¿Quiénes son esas firmas Sr. Presidente?....

El Sr. Castillo—Para interrumpir al señor orador. Me parece que está fuera de la cuestion..... La cuestion es la de aplazamiento....

El Sr. Echevarria—Es á lo que voy, señor Diputado.

El Sr. Paullier—Hago mocion para que la discusion sea libre.

(Murmullos en la Cámara y en la barra.)

El Sr. Presidente—La discusion general sobre el asunto de la mocion Soto ha terminado por ahora.

Está á la consideracion de la Cámara la cuestion prévia—de aplazamiento.

El Sr. Echevarria—Voy á contestarle al Sr. Diputado que estoy en la cuestion.

El Sr. Castillo—Ha contestado el Sr. Diputado.

Estamos en la cuestion de aplazamiento y el señor Representante está entrando en el fondo del asunto.

El Sr. Echevarria—¿Ha concluido el señor Representante?

No estoy entrando al fondo de la ley..... (voy á contestarle al señor Diputado)..... estoy hablando de la inconveniencia de que se demore el asunto que está á la consideracion:—porque es inconveniente esa moratoria: porque eso seria un gravísimo mal para la situacion.

Esta es la razon porque hablo; y es á lo que me voy á oponer.

La situacion financiera, señor Presidente..... mas bien, ó poco mas (diré) está salvada.

Lo que se pretende con esa ley, es venir á salvar algunos otros compromisos anteriores..... No por esto hago alusiones: respeto las apreciaciones del señor Diputado; y estoy seguro (porque reconozco su perfecta conciencia) de que no lo llevaron otros móviles. Doy esta esplicacion, porque me creo en el deber de retribuir á sus anteriores palabras.

La situacion financiera del pais está salvada, á mi juicio. Lo que se quiere es salvar alguna otra cosa; á intereses particulares..... (la verdad sea dicha, sin alusiones porque no acostumbro á hacerlas y respeto á todos.)

¡Pero es justo, por Dios! que el que ha dado sus buenas onzas á un individuo para que este las usufructúe, venga ahora á pagarse con un 50 p%. á mas del beneficio que aquel ha sacado?..... No es moral, no es equitativo, no es justo; y francamente, me alienta la conciencia de que la Cámara no dará su voto á una ley de esta naturaleza,—que no importaria otra cosa sino venir á despojar de sus legítimos dineros adquiridos al proletario, al hombre honrado, al hombre laborioso.

Por estas consideraciones, negaré mi voto á la mocion del Sr. Diputado por Canelones.

(Muestras de desaprobacion en la barra.)

Se conoce que hay mucho deudor en la barra.

El Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra se procederá á votar—Sobre la cuestion prévia.

El Sr. Soto—Quisiera que me fuera permitido rectificar algo de lo que ha dicho el Sr. Diputado por Montevideo sobre papel y oro.....

El Sr. Echevarria—No es la cuestion esa.

El Sr. Soto—Ah!.... no es la cuestion?

El Sr. Echevarria—Si fuera la discusion libre; aunque estoy muy atrás de su inteligencia....

El Sr. Soto—No es *eso* es que yo quiero mostrarle que los que se improvisan economistas, no aciertan absolutamente, no dan en el clavo.

(Aplausos en la barra.)

El Sr. Presidente—(*tocando la campanilla.*) Los señores de la barra tengan la bondad de guardar moderacion, porque no se puede discutir de ese modo. El Reglamento establece prescripciones para que guarden el órden y oigan con tranquilidad.

Continúe el señor Diputado.

El Sr. Soto.—El señor diputado por Montevideo...

El Sr. Echevarria.—Yo á mi vez pido la palabra para contestar, puesto que ya sabíamos la cuestion.

El Sr. Soto—...... para fundar su opinion de que no se aplazase la discusion de este asunto, para mostrar los inconvenientes que tenia mi proyecto, habló de la retroactividad (y es en lo único que ha hecho hincapié cuando ha tratado el punto) olvidando que ese proyecto, prescindiendo de la retroactividad, tiene un alcance inmenso en lo que se relaciona á la emision autorizada por la ley de 27 de Marzo.

Dijo el señor Diputado—que una cosa era el oro y otra cosa era el papel.

Cuando le oí pronunciar esta palabra, mandé pedir por el Sr. Oficial de Sala este libro á la Biblioteca, Sr. Presidente, que he abierto en el lugar que queria leer, y que no he consultado aquí antes, sino en mi casa.

Para mostrar como puede el Gobierno hacer una moneda que, siendo papel, sea sin embargo tan moneda como el oro, hablando este autor, Sr. Presidente...... (y nótese que es el mas moderno y mas aventajado en esta ciencia)... dice: (lée) «Podria ir mas allá»........

El Sr. Paullier—(Interrumpiendo)—Pero, Sr. Presidente:.... la mocion de aplazamiento es lo que está á tela de juicio.

Lo observo con justo motivo, para que se mida al Sr. Diputado por Canelones con la misma vara con que se ha medido á mí por una equivocacion.

Lo que está en discusion, es la mocion de aplazamiento.

El Sr. Presidente—Es lo que está á la consideracion de la Cámara, Sr. Diputado; y lo he repetido varias veces....

El Sr. Soto—No puedo dejar de contestar al señor Diputado por Montevideo...... tenga un poquito de paciencia.....

El Sr. Paullier—Ya le vendrá su tiempo, señor.... la paciencia se la voy á pedir al Sr. Diputado por Canelones, cuando llegue el momento.

El Sr. Presidente—Está suspendida la consideracion general del proyecto.

El Sr. Soto—Entónces renuncio á la palabra: esperaré el momento oportuno.

El Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se dá el punto por discutido.

Los señores que estén por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa.)

El Sr. Echevarria—Pido que sea nominal la votacion, señor Presidente....

(Murmullos en la Cámara.)

Varios Sres. Representantes—No hay objeto....

El Sr. Echevarria—Pido que sea nominal la votacion.

El Sr. Presidente—¿Es apoyada la mocion del señor Diputado?. .

El Sr. Echevarria—Si no, que conste que lo he pedido: porque voy á ir mas allá....

El Sr. Presidente—No ha sido apoyada.

El Sr. Echevarria—Es lo mismo.

El Sr. Presidente—Constará en el acta.

Vá á votarse.

Si ha de pasar á la Comision el asunto que está en discusion general.

Los señores que estén por la afirmativa en pié.

(Negativa.)

Continúa la discusion general.

El Sr. Soto—Me alienta la resolucion de la Honorable Cámara, porque eso me muestra que encuentra mi proyecto fundado....

El Sr. Castro—O quiere rechazarla....

El Sr. Castillo—Lo que demuestra es que quiere rechazarlo.

El Sr. Rivera—Para mí, que debemos aprobarlo.

El Sr. Soto—Sr. Presidente: si fuese con la mente que han indicado los Sres. Diputados por Minas y Canelones, me permitiria calificar ese proceder de un tanto pequeño...

(hilaridad en la barra)

El Sr. Presidente—Sr. Diputado:—tengo que recomendarle—que el Reglamento prohibe alusiones...

(Apoyados)

El Sr. Soto—Pero en esta calificacion, Sr. Presidente, no hay nada, me parece, que merezca observacion. No he creido, ni creo, que puedan darse por ofendidos los Sres. Diputados.

Pero continúo, Sr. Presidente.

Puesto que se me pone en el caso de sostener el proyecto, que yo queria mandar á la Comision y aplazar su discusion, lo haremos.

Ese proyecto Sr. Presidente..... (puede ser que tenga en el bolsillo la copia: no estoy cierto, porque no venia preparado)...

En el art. 1.º, Sr. Presidente, hay una supresion y un aumento, con relacion á la ley de 27 de Marzo.

Está aumentada la palabra—*temporariamente*;—cosa que era indispensable, por que no ha podido despojarse de su propiedad á los tenedores de deuda, sin darles—á lo menos la esperanza de que eso seria por algun tiempo y que despues vendria á repararse ese despojo. Por eso introduje esa palabra, que juzgaba indispensable.

Y suprimí lo de los intereses, por que tampoco lo juzgaba necesario, señor Presidente; y habia tenido ocasion de decir ya aquí—que lo necesario tiene su límite, pero que lo supérfluo no lo conoce.

Si hubiéramos marchado y marchásemos con regularidad, nos bastaria la suspension de la amortizacion de las deudas para cubrir nuestro presupuesto.

Por eso es que he suprimido en el art. 1.º lo de los intereses:—por que creia que así se conciliaban todos los intereses, y que nos libertábamos de algo muy amargo—que ha de venir un poco mas tarde ó un poco mas temprano, y que por último, va á ser este pobre pais el que va á pagar porque no se pueden hacer impunemente estas cosas....

(El señor Acha pide la palabra).

El Sr. Presidente—La tiene el Sr. Diputado por Canelones. Cuando acabe.......

El Sr. Acha—Muy bien: cuando acabe.....

El Sr. Presidente—Pero si es para alguna mocion de órden.......

El Sr. Acha—Es que el asunto está en discusion general, y veo que el Sr. Diputado empieza por considerar el art. 1.º.....

El Sr. Soto—Exactamente: puedo hacerlo perfectamente;—art. por art., y darle todas las vueltas que quiera.....

(Apoyados.)

(Aplausos en la barra.)

El Sr. Presidente—Está en discusion general.....

El Sr. Acha—Está bien; no me opongo á que los examine todos, uno por uno.....

El Sr. Soto—¡Ah!... ni puede oponerse, aunque la mortificase algo.

He limitado, Sr. Presidente, en otro artículo el monto de la emision, por que como dije no hace mucho, es esa montaña de papel la que alarma y trae la desconfianza.

He procurado únicamente, Sr. Presidente, atender á las necesidades de la circulacion, á las necesidades de los mercados internos; y por eso me parecia que con 10 ó 12 millones habia lo muy suficiente, señor Presidente;—pero destinados únicamente á la permuta por deuda; no á esos préstamos, ... que es ahí donde está lo grave de la ley: porque á mas de absurdo y ridículo, es peligrosísimo; porque el que no tiene nada, ponerse á prestar, eso es un gravísimo inconveniente.

(Bravos y aplausos en la barra.)

(El Sr. Presidente—Toca la campanilla.)

El Sr. Soto—He querido, pues, remediar ese mal. Pero desgraciadamente, señor Presidente, para hacer el bien, tiene uno que contrariar aun á aquellos mismos á quienes va á favorecer. Y he ahí por qué mi proyecto ha encontrado las resistencias que se han manifestado—aun antes de entrar á discusion:—resistencias que la ilustrada Comision de Hacienda no ha esplicado...... Ha dicho simplemente—que no era conveniente (como para que cada uno se echase á adivinar por qué no era conveniente) y eso es lo que me impone á mí la tarea de estar esplicando ahora todas las ventajas de este proyecto.

Con diez millones de pesos, señor Presidente, habria en pocos años como rescatar toda la deuda interna,—desde que los intereses de los títulos cambiados se destinasen al cambio de otros nuevos títulos.

Es una operacion perfectamente combinada y que daria resultados admirables.

Entonces inspiraria grande confianza al pueblo, al público; que es lo que hace falta,—la confianza únicamente. Por que el que hayamos visto alteracion en uno ó dos dias allá en la Bolsa sobre la cotizacion del oro, eso no puede tomarse por regla, Sr. Presidente: por que ni tenemos oro en circulacion lo bastante, ni se ha emitido lo bastante para la circulacion; y por consecuencia, no puede haber esa alteracion que se ha hecho en el oro.

El peligro está cuando vengan las nuevas emisiones; y son esas precisamente las que yo quiero limitar. Y quiero hacerlo así, por que soy amigo de la actualidad: por que puesto en este lugar, defiendo los intereses del pais; y los intereses del pais no pueden ser otros que los intereses del Gobierno, Sr. Presidente, bien comprendidos.

Cuánta, pues, seria la ventaja si se limitase esa emision!.... Porque, nótese, Sr. Presidente, que del modo que está la Ley del 27 de Marzo, no tiene límite la cosa: porque,—ó vienen ó no vienen las deudas á la monetizacion... Si no vienen los deudores á la monetizacion, como es muy probable del modo que está dictada la Ley, entonces se destinan mensualmente 500.000$ para préstamos; y se prestarán probablemente al Gobierno: porque segun va la renta decaida, no vamos á tener cómo servir el presupuesto. Y por consecuencia, despues de 2 ó 3 meses, señor Presidente el papel se va á ir al suelo por esta Ley.

Solo modificando la Ley en esta parte, es que puede conseguirse contener la depreciacion del papel.

Y yo llamo muy sériamente la atencion de la Honorable Cámara sobre este punto, porque lo creo esencialísimo.

Diez millones ó doce, (en lo que no haria cuestion, porque he puesto doce como superabundantes para las necesidades de nuestro mercado; pero juzgo que con diez millones seria bastante) y tres y medio que tenemos en circulacion, serian trece y medio millones; cantidad muy suficiente para las necesidades del país.—Y como estaria el papel perfectamente garantido..... porque los tres millones que se han emitido, Sr. Presidente, no deberian tener, si no se hubiese cometido el error que se ha cometido, depreciacion—ni de un dos por ciento siquiera, deberian correr á la par porque están perfectamente garantidos, porque cada uno que tome en la mano uno de esos billetes de la Junta de Crédito Público debe ver en él un palazo del mercado ó de los almacenes de Aduana ó de las acciones del ferro-carril (porque todo eso garante esos billetes)...... sucederia lo mismo cuando venga la emision mayor, porque entonces cada tenedor de uno de esos billetes verá que serán las deudas que el Estado ha reconocido las que lo garanten; que no hay nuevos empréstitos; que no ha hecho uso de su crédito el Gobierno, sino que se ha cambiado simplemente un papel por otro.

He ahí la gran ventaja.

Esto me parece á mí tan claro como la luz meridiana; y por consecuencia, no veo cómo siendo tan claro y tan conveniente, puede encontrarse quien se niegue á aceptar semejante modificacion.

Se ha hablado de que mi proyecto tiene efecto retroactivo......

El Sr. Paullier—¿Todavía lo duda?.....

El Sr. Soto—Señor Presidente: se ha hecho un juego de palabras muy singular y se ha manoseado el efecto retroactivo de mil modos distintos.

Yo pregunto, señor Presidente: ¿puede haber curso forzoso sin efecto retroactivo?..... Es imposible: donde quiera que se ha decretado el curso forzoso,..... los pueblos luchan mucho por no tenerlo, señor Presidente, porque es una necesidad terrible; pero donde quiera que ha habido curso forzoso, ha habido efecto retroactivo.....

(Apoyados.)

.....porque no puede ser de otro modo.

Se dice:—las obligaciones anteriores van á tener que ser pagadas con papel.—Pero con papel que vale oro y que está á la par del oro.

Así se hubiese hecho la cosa si se hubiese sabido hacer; y entonces, ese fantasma del efecto retroactivo.... se veria que no existe semejante cosa.—Porque ahora sí tiene inconvenientes, señor Presidente,... esa ley que se ha sancionado últimamente como una adicion á la de 27 de Marzo, tiene errores gravísimos...

El Sr. Paullier.—¿Por qué no la combatió el señor Diputado, en lugar de irse?...

El Sr. Soto.—¿Quiere que le diga por qué el señor Diputado?...

El Sr. Paullier.—Con mucho gusto.

El Sr. Soto.—Porque violado el Reglamento en la votacion que se hizo

El Sr. Paullier.—Debia haberlo hecho presente el señor Diputado... Pero ese es un cargo á la Mesa...

El Sr. Presidente.—Tengo el sentimiento de interrumpir á los señores, para desvanecer una proposicion equivocada.

Se ha dicho que es un cargo hecho á la Mesa.—No, señor; el acta de hoy que se ha leido y ha aprobado la Cámara, espresa lo que sucedió; fué la Cámara la que decidió que no habia violacion...

(Murmullos en la Cámara.)

—Contra la Cámara es que el señor Diputado argumenta.

El Sr. Soto.—Sé, Sr. Presidente, que no se puede protestar contra la resolucion de la Cámara; pero sé tambien que está escrito en el Reglamento, que es la ley interna de la Cámara....

El Sr. Presidente—Y las decisiones de la Cámara son ley tambien y no puede el señor Diputado contrariarlas.—No es á mí el reproche; es á la Cámara.

El Sr. Soto—Continúo, señor Presidente.

Esa adicion comete uno de los mayores atentados que pueden perpetrarse:—prohibe el derecho de contratar.

Y yo pregunto realmente, si privar á los ciudadanos del derecho de contratar en lo que les dé la gana, no es efecto retroactivo y no es echar abajo la Constitucion y las leyes todas.

Pero mas, señor Presidente, se ha cometido..... Verdad es que hay una disculpa: en leyes que se dictan á gran galope no puede haber mucha exactitud.

Ese art. 3.º Sr. Presidente, (3.º creo que es) es terrible para el Gobierno: él va á comprenderlo muy luego en la práctica y va á venir aquí á pedir su modificacion.

(Aplausos en la barra.)

El Sr. Presidente—No se discute la ley sancionada por la Cámara.

(Murmullos en la Cámara.)

El Sr. Soto—Ya sé que no; pero tengo necesidad de hacer esta demostracion, para probar la conveniencia del proyecto que se está discutiendo y en apoyo de lo que dije antes.

Yo pediria el retiro de este proyecto, para esperar á que viniesen las cosas por su órden natural.

El art. 3.º, Sr. Presidente, dice—que el Gobierno pagará en la misma forma su presupuesto y todas sus obligaciones.

Si llama, Sr. Presidente, á la monetizacion de las deudas, va á tener que pagar la diferencia: por que sino la paga, los reclamantes verán la denegacion de justicia y la desigualdad.

No se ha calculado, pues, todo el alcance que tiene ese art 3.º, que vá á embarazar completamente al Gobierno, que va á hacer que no pueda marchar.

Esta es otra de las grandes ventajas que tiene mi proyecto, Sr. Presidente.

Yo repito: no pensaba sostenerlo; no queria tratar la cuestion, tomaba un espediente que me parecia mas propio y mas conveniente;—que volviese á la Comision y quedase allí—¿No es necesario el proyecto?... Ya se sabe que los distinguidos miembros de la Comision piensan respecto al proyecto—que es inconveniente; y por consecuencia, no podria volver á la Cámara, desde que la Comision lo rechaza, como lo ha rechazado.....

El Sr. Paullier—Desde que no se abordaba la cuestion,—segun lo ha dicho el Sr. Diputado....

El Sr. Soto—¡Ah!....es claro: perdóneme que se lo diga....

El Sr. Paullier—Es verdad.

El Sr. Soto—Me han puesto en el caso de sostener mi proyecto; y yo repito: sostengo que este proyecto es el salvador....

El Sr. Paullier—¡Ya lo creo!....

El Sr. Soto—Se ha dejado empeorar la situacion de dia en dia. Mañana, señor Presidente, la semana que viene, ya no habrá proyecto posible, por que todo será malo, todo será inaceptable, todo será ineficaz para remediar los males que preveo.

El Gobierno ha pedido, señor Presidente, dictar una ley que consultase mejor los intereses del pais..... Y era lo que habia querido leer al señor Diputado por Montevideo sobre la materia; que es muy del caso señor Presidente, y que voy á permitirme leer porque es breve.

Hablando del Gobierno, dice este autor: (lee) «Podria ir mas allá y declarar que una cuartilla de papel impreso valga una cantidad de metal determinado y haga sus veces en los cambios: esta declaracion daria al papel un valor que no tenia por sí mismo y parece tener por resultado establecer como medida del valor de las cosas un objeto sin valor.»

«Empero una breve reflexion basta para comprender este singular fenómeno. El papel-moneda no carece ni de valor ni aun de utilidad, solo que derivan ambas cualidades de la autoridad y no de la naturaleza de las cosas. Así, tiene una utilidad positiva que resulta de que sirve al pago de las contribuciones públicas, y la tiene tambien por que ofrece el medio de efectuar cambios sin moneda metálica. Desde que puede hacer las veces de moneda, adquiere la utilidad y el valor de la moneda misma...» (repito Sr. Presidente, que es autoridad muy respetable la que estoy leyendo.....)

«Pero esta utilidad y este valor están sometidos «por la naturaleza de las cosas á ciertos límites. La «oferta del papel-moneda resulta de las cantidades «emitidas; la demanda de la necesidad de moneda «que existe en el mercado y que exije una suma de «moneda determinada. Mientras la oferta no exceda «á la demanda, es decir, mientras las emisiones no «excedan á la cantidad de (?) que seria necesaria para el servicio de los cambios, el papel, «admitiendo que no se tenga ninguna duda sobre la «duracion del Gobierno que lo emite»...... (del *Gobierno que lo emite*; esta advertencia es muy del caso....) «del Gobierno que lo emite, tendrá la «misma utilidad y el mismo valor que la moneda «metálica de que es signo ó espresion. Desde que la «suma que el mercado necesita y que constituye la «demanda de moneda fuese excedida por las emisiones, el valor de esta moneda, que no puede servir «para ninguna otra cosa que para facilitar los cambios, se haria inferior al del metal que espresa, y «esta baja seria tanto mas fuerte cuanto mas considerables fuesen las emisiones. *La autoridad seria «impotente*, cualesquiera que fuesen sus esfuerzos, «para impedir esta baja, resultado necesario del juego de los cambios bajo el imperio de la propiedad.»

Vease, Sr. Presidente, que en esta página que he leido está perfectamente determinado lo que convenia haber hecho; limitar la emision á las necesidades del mercado y no amenazar con una emision indeterminada.

Es por eso, pues, que mi proyecto viene á ser salvador, Sr. Presidente, tengo íntima conciencia de ello.

Tiene además mi proyecto, Sr. Presidente, otras supresiones, que se relacionan con las tierras fiscales.

Tal cual está la Ley de 27 de Marzo, es un pleonasmo, es una redundancia, Sr. Presidente; porque lo que dice allí está determinado en las leyes vigentes. Y por eso me limité en mi proyecto á decir que el producto de la venta de tierras públicas se aplicará á la amortizacion del papel. Esta es otra supresion esencialísima.

Creo, pues, que si la H. Cámara pudiera ó quisiera consultar detenidamente las conveniencias de mi proyecto, no tendria dificultad, señor Presidente, en modificar la ley de 27 de Marzo, y las adiciones que se le han puesto,—que son tan malas como la ley misma.

Yo, sin embargo, señor Presidente, no me lisongeo de alcanzar resultado; por que las decisiones que han tenido lugar, tanto la sancion de la Ley de 27 de Marzo como su adicional,—me muestran que no puedo prometerme hacer triunfar estas ideas; por que seria necesario para hacerlas triunfar, que yo hubiera empleado otros medios;—que sin embargo no empleo, y que voy á declarar ante la H. Cámara.

Cuando tuve la idea de estas modificaciones, fuí á ver al Sr. Presidente de la República (por que me parecia que era conveniente proceder de acuerdo con el Poder Ejecutivo) le mostré detenidamente mis modificaciones; y no me hizo otra objecion, Sr. Presidente, que sobre el art. 8.º,—que decia que era efecto retroactivo y que él estaba comprometido á no aceptar eso.

Le contesté entonces al Sr. Presidente, que en el seno de la Asamblea General podria rechazarse ó sustituirse este artículo por otro; que yo no tenia dificultad.

Pero le hice las mismas objeciones que he tenido el honor de hacer á la Cámara sobre los peligros de la Ley; y repito, Sr. Presidente, que no me hizo otra objecion que esa.

Bien, pues; despues de esa consulta yo me creí habilitado para traer mi proyecto ante la Honorable Cámara, por que no creia que hubiera escision entre los Poderes; pero desgraciadamente, me he convencido de que no hay toda la regularidad que seria deseable en los proceederes que se observan hoy dia. Así es que hemos visto, señor Presidente, que las leyes que se han dictado últimamente no tienen toda la madurez que seria deseable, señor Presidente; precisamente todas ellas se resienten de precipitacion.

Mucho mas pudiera agregar, señor Presidente, sobre el proyecto que está á la consideracion de la Cámara; pero yo no venia preparado, señor, sino á proponer lo que propuse á la Cámara y que ella no ha querido aceptar (he votado solo)—el retiro del proyecto.

Por consecuencia, me limito por el momento á lo dicho...

(El Sr. Paullier—Pide la palabra.)

El Sr. Soto—...pidiendo á la H. Cámara que medite sobre las conveniencias que presentaria la aceptacion de este proyecto para modificar la Ley de 27 de Marzo.

Hé dicho.

(El Sr. Paullier—Pide la palabra.)

El Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.—.......pero voy á suspender un momento la sesion porque el taquígrafo necesitaria descansar...

(Apoyados.)

(Se pasa á cuarto intermedio y vuelve á sala contínua la sesion).

El Sr. Presidente—Continúa la sesion. Tiene la palabra el señor Diputado por Montevideo.

El Sr. Paullier—Señor Presidente: hace un momento que me oponia á que el proyecto del señor Diputado por Canelones volviera á la Comision de Hacienda,—porque consideraba que ese proyecto era como la espada de Damocles suspendida sobre el pueblo y sobre el Comercio en general, señor Presidente.

Me admira, Sr. Presidente, que las ideas del señor Diputado tengan tanta variacion en tan pocos dias.

Voy á hacer presente á la Honorable Cámara las palabras vertidas por el Sr. Diputado por Canelones no hace muchos dias.

El Sr. Diputado Soto, decia:—(lee)—«Como estoy «contra el Proyecto que se está discutiendo, no habia «pensado en volver á tomar la palabra; pero en este «artículo tan grave, debo hacer una salvedad.»—— (aquí entra lo bueno, Sr. Presidente: pido la atencion de la Honorable Cámara)......«Me parece que la «mocion que se propone, señor Presidente, es *el sello «último de la monstruosidad*.»...... (alude á una mocion presentada por el Sr. Diputado Garzon)

«ES EL SELLO ULTIMO DE LA MONSTRUOSIDAD.»

Esto decia el Sr. Diputado por Canelones aludiendo al efecto retroactivo....

El Sr. Rivera—Reclamo,.... reclamo: la mocion era mia.

El Sr. Paullier—Es lo mismo, Sr. Diputado.

El Sr. Rivera—Yo fuí el primero que lo propuse....

El Sr. Garzon—Y yo lo apoyé.

El Sr. Paullier—EL EFECTO RETROACTIVO, decia el Sr. Diputado, ES EL SELLO ULTIMO DE LA MONSTRUOSIDAD.

¡Qué diferencia entre las opiniones emitidas hace un momento por el Sr. Diputado por Canelones, y las emitidas anteriormente hace muy pocos dias!

«*Las leyes* (decia el mismo Sr. Diputado) *no tienen «efecto retroactivo. Sr. Presidente. Este es un principio universal, consignado en todos los Códigos.*»

Esto decia el señor Diputado por Canelones no hace muchos dias; y el presente, en el que se presenta á la sancion de la H. Cámara dice todo lo contrario, señor Presidente.

Si el efecto retroactivo era una espoliacion, ¿qué es lo que es hoy, señor Presidente, el efecto retroactivo, despues de trascurridos tan pocos dias?

¿Qué conveniencia?....

El Sr. Soto—¿Y la ley de 27 de Marzo?.....

El Sr. Paullier—Lo he oido al señor Diputado por Canelones con paciencia; y le pido un poquito de la indulgencia que le es tan característica.....

El Sr. Soto—Mil gracias.

El Sr. Paullier—Si ese era el efecto retroactivo entónces, ¿por qué no lo ha de ser hoy?.....¿no es la misma cosa, señor Presidente?

Despues de sancionados los artículos presentados, como he dicho antes, por el señor Diputado por Montevideo y por el señor Ministro de Hacienda, ¿puede la Cámara, señor Presidente, volverse á ocupar de un proyecto que encierra ideas tan opuestas, como el que presenta el señor Diputado por Canelones?

Yo he oido al señor Diputado por Canelones decir, —que volveria á la Comision de Hacienda; para que ella lo estudiase ó no....

Yo creo, señor Presidente, que la Comision de Hacienda ha cumplido con su deber, aconsejando á la Cámara que rechace inmediatamente el proyecto presentado por el señor Diputado por Canelones, porque no podia volver sobre sus pasos; porque no eran justas, no eran legítimas las razones que aducia.

Estas ideas vertidas hace tan poco tiempo, señor Presidente.....¿Cómo puede suponerse que haya lógica, ni que haya consecuencia en las palabras que acaba de verter el señor Diputado que decia no hace mucho tiempo,—*que la retroactividad era prohibida por todos los códigos del mundo*, señor Presidente?

¿En qué tratado ha encontrado lo contrario el señor Diputado por Canelones?

Pedia no hace mucho el aplazamiento..... Yo pido el desechamiento de ese proyecto, Sr. Presidente, porque el comercio y el pueblo no pueden sufrir mas de lo que han sufrido.....

(Aplausos en la barra.)

¡Pues qué! Sr. Presidente; ¿se escapa al Sr. Diputado por Canelones, la situacion crítica, terribilísima por que pasa el pueblo y el comercio en general?.... ¿Se escapa al Sr. Diputado por Canelones que las transacciones están completamente interrumpidas desde el momento en que presentó su malhadado proyecto?.... ¿Se escapa á la penetracion tan sutil del Sr. Diputado por Canelones, que estábamos en momentos de efectuar nuevas transacciones y de volver el comercio á tomar el curso que traía, y tiene marcado en todas las naciones civilizadas?.... ¿Ignoraba el Sr. Diputado por Canelones que estaban los Bancos prontos á proseguir sus tareas interrumpidas?

Señor Presidente: si se ha hablado una tormenta que se ha desencadenado sin piedad sobre nuestra infeliz patria, ha sido producida por ese funesto proyecto presentado por el señor Diputado por Canelones!....

(Aplausos en la barra.)

El Sr. Soto—Es la Ley de 27 de Marzo......

(Apoyados.)

..... y de por ejemplo....

(Murmullos en la Cámara y en la barra.)

El Sr. Paullier—Pido que no me interrumpa...... que me oiga; después tendrá la palabra el señor Diputado.

Señor Presidente: aquí [illegible] hay consecuencia de ideas.

El señor Diputado sostiene con tanto calor—que el efecto retroactivo era perjudicial, que hizo que yo, que presto plena atencion á los maestros en finanzas como el señor Diputado por Canelones, me dedicara á estudiar la cuestion con profunda detencion.

Mi conciencia, Sr. Presidente, me impedia el deber de ir á beber en las fuentes del derecho.... en la fuente del pueblo y del comercio.... me apersoné, Sr. Presidente, á los banqueros; y yo apersoné á los señores comerciantes, á quienes consulté [illegible] las ideas que tenian á ese respecto. Y he bebido en las fuentes verdaderas del pueblo [illegible] las ideas que de hoy el Sr. Diputado se [illegible] la iniquidad mas estupenda que se podia [illegible].

(Aplausos en la barra.)

Seré breve, Sr. Presidente, por que no quiero cansar á la H. Cámara, ya en el trascurso del debate el señor Diputado por Canelones se permitió decir lo que sabe [illegible].

Pero pido Sr. Presidente, que la Cámara que ha de sancionado los últimos proyectos que ha hecho [illegible]

EXTERIOR

CORREO DEL PACÍFICO

GACETILLA

VAPORES

CAMPO NEUTRAL

BOLSA DE COMERCIO

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Parte comercial

AVISOS OFICIALES

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

¡REDENCION!

LA DAMA DE LAS CAMELIAS

TEATRO SAN FELIPE

Adriana Lecouvreur

REMATES

SECCION JUDICIAL

AVISOS Y ANUNCIOS

ITINERARIOS DE MENSAGERIAS Y DILIJENCIAS

Mensagerías Orientales

CALLE URUGUAY, ESQUINA FLORIDA

ITINERARIO DE INVIERNO
Desde el 1.º de Abril de 1875

Para **San José**, por SANTA LUCÍA, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.
Para **Porongos, Chamizo y San Gregorio**, por SANTA LUCÍA, y SAN JOSÉ, los dias 3, 7, 13, 17, 23 y 27.
Para **Mercedes, Guaycurú y Perdido** por SANTA LUCÍA Y SAN JOSÉ, los dias 5, 15 y 25.
Para **Colonia y Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ Y COLONIA SUIZA, los dias 1, 6, 11, 16, 21, y 26.
Para **Tacuarembó**, por DURAZNO, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.
Para **Rivera y Santa Ana**, por DURAZNO y TACUAREMBÓ, los dias 10, 20 y 30.
Para **Treinta y Tres**, por CEBOLLATÍ y POLANCO, los dias 3, 12, 19 y 27.
Para **Cerro-Largo y Artigas**, por CASUPÁ, ILLESCAS, y PABLO PAEZ, los dias 1, 3, 5, 8, 11, 14, 16, 19, 21, 24, 26 y 29.
Para **Rocha**, por MALDONADO Y SAN CÁRLOS, los dias 2, 4, 6, 8, 12, 14, 16, 18, 22, 24, 26 y 28.
Para **Santa Victoria**, por ROCHA, los dias 4, 14 y 24.
Para **Minas**, por PANDO, SOLIS CHICO y SOLIS GRANDE, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 28.
Para **San Ramon**, por CANELONES, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.
Para **Paso de la Cruz del Yí**, por FLORIDA, LA CRUZ, SARANDÍ, PALERMO, MOLLES, SANTA CLARA, MANSEVILLAGRA y PASO TRANQUERA, 4, 12, 20 y 27.
Para **Cuñapirú**, por MELO, CORRALES, MAZANGANO, CORONILLA, CARAGUATÁ, CERROS BLANCOS y YAGUARÍ, los dias 8, 19 y 29.
Para **Paysandú**, por el DURAZNO, 6, 16 y 26.

A mas de las indicadas salidas de diligencias, se remite correspondencia é impresos á los siguientes puntos.
Para Treinta y Tres, los dias 8, 19, 26 y 29.
Para Porongos, los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27.
Para Polanco, Rio Negro, Ferruco y Tapes, los dias 4, 13, 20 y 27.
NOTA—Esta empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía, para los puntos ya determinados, en combinacion con el Ferro-Carril Central del Uruguay.
La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.
Tomaso Vidal, Gerente.

Mensagerías Comerciales

CALLE URUGUAY, NÚM. 30

ITINERARIO GENERAL
Desde el 1.º de Abril de 1875

Para **San José**, por SANTA LUCÍA, todos los dias.
Para el **Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, y COLONIA SUIZA, los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y víspera de fin de mes.
Para **Mercedes**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, GUAY-CURÚ, LATA y SAN MARTIN, los dias 1, 8, 13, 18, 23 y 28.
Para **Porongos**, por ISLA-MALA, OMBÚS DE CASTILLO y CAMINO DE LA CUCHILLA, los dias 7, 15, 23 y fin de mes.
Para **Porongos**, por el DURAZNO, todos los dias.
Para **Tacuarembó**, por POLANCO DEL RIO NEGRO y SANTA CLARA, los dias 6, 16, 26.
Para **Polanco del Rio Negro**, por DURAZNO, CARPINTERÍA Y MAESTRO CAMPO, los dias 4, 7, 12, 15, 20, 23, 28 y fin de mes.
Para **Mansevillagra**, por FLORIDA, TIMOTE, CUCHILLA DE PALERMO y TALITA los dias 1, 9, 17 y 25.
Para el **Sauce**, los dias Mártes, Juéves y Sábados.
Para el **Tala**, los dias 6, 15, 22 y 30.
Para **Treinta y Tres** y ARTIGAS por el TALA, los dias 15 y 30.
Para **Paysandú**, por DURAZNO, JUAN FERNANDEZ, JOSÉ PIQUET y PASO DE QUINTEROS, los dias 6, 16 y 26.

Diligencias particulares

Para **Maldonado y San Cárlos**, agencia calle 18 de Julio, N. 2.—Salidas de la capital, los dias 1, 7, 13, 19 y 25; id. de Maldonado, los dias 4, 10, 16, 22 y 28 de cada mes.
Para la **Florida** de Juan Chao la Esperanza sale los lúnes, miércoles y viernes y regresa los dias siguientes mártes, juéves y sábado. Ajencia, 18 Julio, 2.
Para **Minas**, los dias 1, 7, 13, 19 y 27.
Para **Maldonado y San Cárlos**, los dias 5, 13, 21 y 28, sale de la Confitería del Plata, calle 18 de Julio, núm. 157.
Para **Pando**—Horas de salida: todos los dias á las 8 y 8 de la mañana y á las 2 de la tarde.
Regreso: A las 5 de la mañana y á las 2 y 4 de la tarde.
En combinacion con el tren-way de la Union por la calle 18 de Julio.
Ajencia, confitería, 18 de Julio. VIII

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

REGIRÁ DESDE EL 1.º DE ABRIL DE 1875

SALIDAS	1.ª Salida	2.ª Sal.ª	3.ª Sal.ª	4.ª Sal.ª	5.ª Sal.ª
Montevideo	7.00	10.30	1.45	4.30	5.50
Bella-Vista	7.05	10.35	1.50	4.35	5.55
Yatay	7.13	10.43	2.00	4.43	5.43
Colon	7.26	10.56	2.15	4.56	5.56
Independencia	7.37	11.07	2.26	5.07	6.07
Piedras	7.52	11.22	2.41	5.22	6.22
	x	x	x		
Progreso	8.10	11.40	3.00	5.40	
				x	
Joaquin Suarez	8.30	12.00	3.25	6.00	
Canelones	8.47	12.17	3.45	6.17	
Santa Lucía	ll. 9.20 / s. 9.30	12.50	4.30	6.50	
25 de Agosto	9.39	1.00		7.00	
Isla Mala	10.37				
Florida	ll. 11.15 / s. 11.30				
La Cruz	12.15				
Sarandí Grande	ll. 1.05 / s. 1.15				
Durazno	2.45				

REGRESO	1.º R.º	2.º Reg.º	3.º R.º	4.º Regr.º
Durazno				11.30
				ll. 1.05
Sarandí Grande				x / s. 1.15
				2.05
La Cruz				ll. 2.50
Florida				ll. 3.05
Isla Mala				3.43
25 de Agosto	6.40	10.40	1.30	4.40
Santa Lucía	6.50	10.20	1.40	ll. 4.50 / s. 5.05
Canelones	7.25	10.55	2.15	5.40
Joaquin Suarez	7.46	11.16	2.36	x / 6.00
	x	x	x	
Progreso	8.10	11.40	3.00	6.25
				x
Las Piedras	8.26	11.58	3.16	6.41
Independencia	8.38	12.08	3.28	6.53
Colon	8.48	12.18	3.38	7.03
Yatay	8.59	12.29	3.49	7.14
Bella-Vista	9.05	12.35	3.55	7.20
Montevideo	9.10	12.40	4.00	7.25

LXV